



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE FORTUL

TRASLADO 003 LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL DEMANDADO
(artículos 110 y 446 Código General del Proceso)

*Para que si lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta,
acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntales
que le atribuye a la liquidación objetada*

| Nº PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | CLASE PROCESO | FECHA FIJACIÓN | FECHA DESFIJACIÓN | FECHA VENC. |
|---------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| 2021-00035-00 | JENNIFER KATHERIN GONZALEZ REYES | JUAN CARLOS QUIROZ VARGAS | EJECUTIVO ALIMENTOS | 21/07/22 7:30 am | 21/07/22 4:30 p.m | 26/07/22 4:30 p.m |

Mayra Manrique
MAYRA ALEJANDRA MANRIQUE
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **7:30am a 4:30pm** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.